



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 103/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande, relacionada con la situación del alumno Lucas Sebastián ALTAMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 103/2010 de la Facultad Regional Rio Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 103/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande y convalidar la aprobación de las asignaturas Seguridad I e Higiene I, sin tener aprobada previamente su correlativa Organización Industrial y



10 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Empresarial, al alumno Lucas Sebastián ALTAMIRANO, Legajo N° 3238, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Enfermedades Profesionales y Sociología, sin tener aprobadas sus correlativas Medicina Industrial y Psicología Laboral.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Estudio del Trabajo y Ergonomía y Seguridad II, sin tener aprobadas sus correlativas Higiene I y Organización Industrial y Empresarial, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1698/2010

UTN
mel
<i>OK</i>

ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior